



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA /  
 RCO.-/ MCG-PRPM-DMN-CAUQUENES



DECRETO EXENTO N° 5861 /  
 CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

20 DIC. 2023

1. Correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023, del Sr. Administrador Municipal al Sr. Asesor Jurídico.
2. Las facultades entregadas a la máxima autoridad comunal, en la Ley N° 18.883 en cuanto a ordenar al personal de su dependencia y fijar los descansos respectivos.
3. Lo dispuesto en la Ley N.° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en su calidad de Corporación Autónoma de Derecho Público, debe velar en su actuar, por generar instancias de participación propicias entre sus funcionarios, potenciando los lazos en los equipos de trabajo, mejoramiento los canales de comunicación y cooperación mutua, lo que se traduce en una mayor productividad y en escenarios de desempeño favorables para la consecución de los fines del municipio. Estas acciones cobran relevancia ante el término del año, instancia en la cual se analiza el desempeño anual y el cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, de manera que:

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE**, el cambio de actividades municipales para el día viernes 22 de diciembre de 2023, a partir de las 13:00 horas y hasta las 17:03 horas inclusive, para que el personal de planta, a contrata, prestadores de servicios a honorarios y trabajadores bajo el Código del Trabajo, o cualquiera sea su vinculación jurídica con el municipio, puedan realizar actividades de análisis del cumplimiento de los objetivos de la unidad, que permitan su retroalimentación, recreación y participación, en el logro de los fines municipales.
2. **INSTRÚYASE**, a las direcciones municipales, dar estricto cumplimiento a la jornada de trabajo, la que deberá ser registrada de acuerdo al sistema de control o registro horario que se encuentre vigente y corresponda según naturaleza de la contratación.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el desarrollo de la actividad singularizada en el Numeral 1, no podrá implicar de modo alguno, la interrupción o paralización total o parcial, de la continuidad del servicio municipal entregado a la comunidad a través de sus diferentes áreas, circunstancia que deberá ser supervisada por la dirección respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



*Ilse Aranis Vilches*  
 ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*  
 Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Interesado (a).
- c.c.. todas las unidades municipales.